- 7°) <u>AVISO IMPORTANTE</u>: Reunión con Presidentes de Junta, para el día 21/01/2025, se propone entregarles toda la información que se tiene y que formen propuestas y soluciones.
- 8°) Expediente N° 506-003788-2023, caratulado: "DON ALMENDRO SA, CUIT 30-71502148-6 S/ TRASLADO DE CONCESIÓN DE AGUA DE RIEGO DPTO. RAWSON NC N° 04-70-690220"

VISTO

Expediente Nº 506-003788-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Nº 3.378, Pto. 14°, de fecha 20/03/2024, este Consejo dispuso: ARTICULO 1º. AUTORIZAR a la firma Don Almendro SA, el traslado definitivo de dotación, de los inmuebles NC Nº 04-70-690220 y NC Nº 04-70-700280, los que figuran inscriptas en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, a nombre de La Laguna Sociedad Anónima, bajo las Cuentas Nº 6-10067 y Nº 6-10068, con una dotación para uso Agrícola para 66 Ha 9782 m² y para 33 Ha 0208 m², a las parcelas identificadas con NC Nº 05-32-630460, Nº 05-32-640480, Nº 05-32-690450, N° 05-32-730450, N° 05-32-565539, N° 05-32-600600, N° 05-32-750670, N° 05-32-800440, N° 05-32-880300, N° 05-32-590520 y N° 05-32-750500, las que figuran inscriptas en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, a nombre de **Don Almendro SA**, con dotación para Uso Agrícola bajo las Cuenta Nº 9-8524, dotación 4 Ha 8265 m², Cuenta Nº 9-8525, dotación 6 Ha 6635 m², Cuenta Nº 9-8526, dotación 5 Ha 8351 m², Cuenta Nº 9-8527, dotación 5 Ha 2849 m², Cuenta Nº 9-8528, dotación 2 Ha 0000 m², Cuentas Nº 9-8529, dotación 2 Ha 0537 m², respectivamente. En cuanto a las parcelas NC Nº 05-32-750670, Nº 05-32-800440, N° 05-32-880300, N° 05-32-590520 y N° 05-32-750500, no figuran inscriptas en el actual Padrón de Usuarios.

Que, la Dirección de Registro y Catastro, informa que habiendo tomado nota de lo resuelto en la mencionada acta, el traslado se materializará de acuerdo al siguiente detalle: parcela NC Nº 05-32-630460, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 9 Ha 9990 m², la que se inscribió bajo la Cuenta Nº 09-8524; parcela NC Nº 05-32-640480, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 10 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta Nº 09-8525; parcela NC Nº 05-32-750670, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 20 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta Nº 09-9230; parcela NC Nº 05-32-800440, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 20 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta Nº 09-9231; parcela NC Nº 05-32-880300, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 10 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta Nº 09-9232; parcela NC Nº 05-32-590520, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 10 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta Nº 09-9233 y la parcela NC Nº 05-32-750500, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 20 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta Nº 09-9233 y la parcela NC Nº 05-32-750500, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 20 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta Nº 09-9234.

Que, mediante Escrito Nº 506-000832-2024, el Ing. Leonardo Moral Torés, DNI Nº 22.343.912, en carácter de apoderado de la firma Don Almendro SA, solicita que el traslado de agua, autorizado por acta mencionada, se realice por la Compuerta Nº 3, en el Ramo 3º del Canal Quinto Cuartel.

Que, ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la repartición, quien mediante dictamen Nº 4837-ALDH-2024, indica que se deberá ampliar el Acta Nº 3.378, Pto. 14º, de fecha 20/03/2024, disponiendo que el traslado de las dotaciones autorizadas, sea entregado por Compuerta Nº 3, ubicada en el Ramo Nº 3 del Canal Quinto Cuartel.

Que, mediante Acta N° 3.424, Pto. 5°, de fecha 10/12/2024, este Consejo dispuso: ARTICULO 1°. AUTORIZAR a la firma Don Almendro SA, que la entrega del traslado de dotación, autorizado mediante Acta N° 3.378, Pto. 14°, de fecha 20/03/2024, se materialice por Compuerta N° 3, ubicada en el Ramo N° 3 del Canal Quinto Cuartel, Departamento Pocito.

Que en acta mencionada precedentemente, no se indica la dotación correspondiente de acuerdo con informe de Registro y Catastro, por lo que la misma debe quedar sin efecto. Que, corresponde dejar sin efecto el Pto. 5°, del Acta N° 3.424, de fecha 10/12/2024, y emitir un nuevo acto administrativo con sus respectivas dotaciones, de acuerdo a los considerandos.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DEJAR SIN EFECTO**, el Pto. 5°, del Acta N° 3.424, de fecha 10/12/2024, en función de los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°. INFORMAR, a la firma Don Almendro SA, que el traslado se materializará de acuerdo al siguiente detalle: parcela NC N° 05-32-630460, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 9 Ha 9990 m², la que se inscribió bajo la Cuenta N° 09-8524; parcela NC N° 05-32-640480, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 10 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta N° 09-8525; parcela NC N° 05-32-750670, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 20 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta N° 09-9230; parcela NC N° 05-32-800440, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 20 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta N° 09-9231; parcela NC N° 05-32-880300, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 10 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta N° 09-9232; parcela NC N° 05-32-590520, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 10 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta N° 09-9233 y la parcela NC N° 05-32-750500, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 20 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta N° 09-9233 y la parcela NC N° 05-32-750500, se traslada una dotación para Uso Agrícola de 20 Ha 0000 m², la que se inscribió bajo la Cuenta N° 09-9234.

ARTICULO 3°. **AUTORIZAR** a la firma **Don Almendro SA**, que la entrega del traslado de dotación, autorizado mediante Acta N° 3.378, Pto. 14°, de fecha 20/03/2024, se materialice por Compuerta N° 3, ubicada en el Ramo N° 3 del Canal Quinto Cuartel, Departamento Pocito.

ARTICULO 4°. **VERIFICAR** a través del Departamento Irrigación el cumplimiento de lo expresado en el artículo 2° y 3°.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** a través del Departamento Irrigación. Tomar nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archivar.